

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 17 de septiembre de 2020. A despacho el proceso ejecutivo hipotecario, radicado bajo el número 2020-00044-00, informando que el abogado del demandante aporta el envío de la notificación personal, por medio de mensaje de datos al correo electrónico cesarramirezbotero18@gmail.com, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 806 del 2020.

Se advierte que de la prueba del envío de la notificación personal, no se determina con claridad los archivos adjuntos en el correo enviado al demandado.

Finalmente, solicita el envío de los oficios de embargo de los inmuebles objeto de garantía real. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Diecisiete (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2020-00044-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S. A
Demandado:	CESAR RAMIREZ BOTERO

CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que aclare los archivos adjuntos enviados al demandado, y deberá reenviar al correo institucional de este Juzgado, el correo electrónico enviado el 21 de agosto de 2020, a las 03:54 p.m al señor CESAR RAMITEZ BOTERO.

De igual manera, se REQUIERE al demandante, para que informe al Despacho, si por alguna circunstancia no cuenta con el oficio No. 368 del 11 de marzo de 2020, puesto que en el expediente se advierte que el mismo fue retirado por ANDRES FELIPE VCARDONA, el 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67e3977a41f1638da27df294675c5269e7e3a3e0787e20cb05113bf86
638b2fe**

Documento generado en 17/09/2020 06:47:45 p.m.